

Arequipa, 18 de Noviembre del 2025

OFICIO MULTIPLE N.º 257 - 2025 - GRA/GREA/UGEL.AS-AGI-OSIEP

Señores(a):

PROMOTOR y/o DIRECTORES DE LA ILEE PRIVADAS DEL AMBITO DE LA UGEL SUR

Asunto : Requerimiento sobre la información remitida a los usuarios en conformidad del Art 14, Num.14.1 de la ley 26549-ley de centros educativos privados y su modificatoria DU002-2020-MINEDU y DS 005-2021-MINEDU, Art.44.1 Obligaciones de información a cargo de las IE PRIVADAS

De mi especial consideración:

Por medio del presente me dirijo a ustedes , en relación al asunto del rubro, a fin de manifestarles que de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1 del art. De la ley 26549 , Ley de centros educativos privados y su modificatoria DU002-2020-MINEDU y DS 005-2021-MINEDU, Art.44.1 Obligaciones de información a cargo de las IE PRIVADAS Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, comunicarle , deben enviar a las UGEL a través de medios y/o sistemas informáticos que el MINEDU establezca en un plazo de 60 días calendarios, donde las instituciones educativas privadas se encuentran obligadas a brindar a los usuarios del servicio educativo.

Tales como indica el Artículo 14.-Información a entregar respecto del servicio educativo:

- a) "Artículo 14.- Información a entregar respecto del servicio educativo"
- b) El reglamento interno actualizado.
- c) El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula. La cuota de matrícula no puede exceder al importe de una pensión mensual.
- d) El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos. Las pensiones son una por cada mes de estudios del respectivo año lectivo o período promocional.
- e) El monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso, así como la forma y el proceso de devolución de dicha cuota según las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación en el reglamento de la presente Ley.
- f) La información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años. En el supuesto que la institución educativa privada cuente con menos de cinco (05) años de funcionamiento, la información histórica corresponde a todos los años que tiene desde que obtuvo la autorización para prestar servicios.
- g) Si efectúa la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones, conforme a lo establecido en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la presente Ley.
- h) Los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles.
- i) El plan curricular de cada año lectivo o período promocional, detallando su





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UGEL AREQUIPA SUR

duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del referido plan curricular.

- j) Los sistemas
- k) de apoyo para los estudiantes, de contar con estos.
- l) Las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustenten los servicios educativos que se brindan.
- m) Los datos de identificación de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.
- n) El calendario del año lectivo o período promocional y el horario de clases.
- o) El número máximo de estudiantes por aula.
- p) Los servicios del propietario o promotor y del director o director general de la institución educativa privada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- q) Cualquier otra información relacionada con los servicios educativos que ofrece la institución educativa privada y que sea de relevancia para los usuarios de tales servicios.
- r) En este sentido, teniendo en cuenta las obligaciones a las que se encuentra sujeta la IE privada, le indicamos que hasta el 30 de Noviembre del presente año, presente la documentación solicitada, donde se indica que lo presente por **MESA DE PARTE AL CORREO INSTITUCIONAL** mesadepartes@ugelarequipasur.gob.pe, donde en:

ASUNTO: COLOCAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCION EJEMPLO: COLEGIO UGEL SUR XXXX -REMITO INFORMACION A LA QUE SE REFIERE EL NUMERAL 14.1 DE LA LEY 26549

NOTA: COLOCAR TELEFONO O CELULAR Y CORREO PARA CUALQUIER OBERVACION Y TODO EL ARCHIVO TIENE QUE ESTAR DIGITAL EN UN SOLO PDF, se devolverá si se encuentra en diferentes archivos, bajo su responsabilidad

Finalmente, si tuviera alguna duda o consulta pueden contactarse al numero 949243166

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente



LAMC /JCAMC/mmchi

Doc:

Exp:



Mg. Luis Alberto Mansilla Calsina
Director Ejecutivo del Programa Sectorial III
UGEL AREQUIPA SUR

